



DECRETO ALCALDICIO N° 3766

QUILLON, 23 SEP 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El contrato a honorarios de fecha 22 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y doña Ingrid Salazar Rebolledo.
2. Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba proyecto denominado Unidad de Juventud, Dideco.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 08 de Septiembre de 2015, que aprueba el programa social N° 13/2015, denominado "Programa taller de pintura en pastel graso para jóvenes de la Comuna de Quillón."
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
INGRID SALAZAR REBOLLEDO	[REDACTED]	09/10/2015 al 11/12/2015	MONITORA UNIDAD DE JUVENTUD	DIDECO	\$ 200.000

2.- Los honorarios serán cancelados en dos estados de pago, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 005 SP 04 Prestación de servicios en programas comunitarios, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MVL/DCA/UCH



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" e **INGRID ALEJANDRA SALAZAR REBOLLEDO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el proyecto denominado "UNIDAD DE JUVENTUD", Dideco, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a los jóvenes de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 08 de Septiembre de 2015, aprueba el programa social N° 13/2015, denominado "*programa de taller de pintura en pastel graso para jóvenes de la Comuna de Quillón*".

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como monitora de dicho taller, realizando las siguientes funciones:

- Propiciar el aprendizaje entre los asistentes al taller de pintura.
- Solucionar dudas o consultas entre los jóvenes, con relación al taller.
- Enseñar las técnicas especificadas en el programa "taller de pintura en pastel graso para los jóvenes de la comuna de Quillón".
- Asistir en su calidad de monitora en las fechas correspondientes a la ejecución del taller.
- En caso de suspensión de alguna sesión, dar aviso con anterioridad a la Unidad de Jóvenes como a los participantes del taller.
- Garantizar una lista de asistencia en cada clase, para luego ser derivada a la Unidad de Jóvenes de la I Municipalidad de Quillón.

CUARTO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida para su taller, el cual es, 1 clase semanal de 2 horas cronológicas, los días viernes a partir de las 17:00 horas, durante 10 semanas a desde el viernes 09 de Octubre hasta el viernes 11 de diciembre del presente año.

QUINTO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

SEXTO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.


SEPTIMO: Los honorarios total, serán la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, dicha suma única, se cancelara en 2 estados de pagos.

OCTAVO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

NOVENO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de Octubre, y hasta el día 11 de Diciembre, ambas fechas del año 2015.


INGRID SALAZAR REBOLLEDO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MVL/DGH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO - INTERESADOS (01) - CARPETA PERSONAL (01) - ARCHIVO OF. DE PERSONAL - CONTRALORIA REGIONAL.